



PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No. 195-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 23 de febrero de 2013; a las 13h00.-

VISTOS.- Por el sorteo respectivo realizado el 20 de febrero de 2013, llega a conocimiento de esta autoridad un expediente con veinte (20) fojas, dentro del cual consta un escrito firmado por el señor SERGIO VICENTE FÉLIX MOSQUERA, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos recibido en la Secretaría General de este Tribunal el día 20 de febrero de 2013, a las 09h14; y, en este despacho el 21 de febrero de 2013; a las 09h12, en el cual se denuncia la existencia de una valla publicitaria perteneciente a la Lista 35, Movimiento Patria Altiva i Soberana, PAIS, la misma que carece de la autorización del Consejo Nacional Electoral y ha sido retirada por personal de la Delegación Electoral de Los Ríos. A esta causa se la ha identificado con el número 195-2013-TCE.

En lo principal, la denuncia presentada es clara y reúne los requisitos establecidos en el Art. 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, por lo que se la admite a trámite de conformidad con lo dispuesto en el Art. 85 del mismo Reglamento, y se dispone:

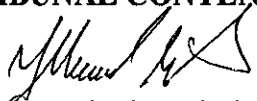
PRIMERO. En razón de la providencia de fecha 19 de febrero de 2013; las 13h08; y en aplicación a lo dispuesto en los artículos 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral y 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia-, me inhibo de conocer y tramitar la causa número 195-2013-TCE, remítase el expediente al despacho de la Jueza Dra. Patricia Zambrano Villacrés, para que se acumule el proceso a la causa número 073-2013-TCE (081-2013-TCE, 087-2013-TCE ACUMULADA).

SEGUNDO. Notifíquese al denunciante en el correo electrónico sergiofelix@cne.gob.ec.

TERCERO. Actúe el Dr. Manuel López Ortiz, Secretario Relator de este Despacho; y,

CUARTO. Publíquese en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec .-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** Lo que comunico para los fines de ley.


Dr. Manuel López Ortiz
SECRETARIO RELATOR



En nombre del pueblo soberano del Ecuador, y por autoridad de la Constitución y las leyes...